



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 503

(18 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”*.

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”*.

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras. (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 503

(18 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma *ibidem* señala que: *“Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.”* Y el literal d dispone que *“d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20212000127733 de fecha treinta (30) de abril de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.286.621, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar dos (02) horas extras en el mes de mayo de 2021, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, mediante formato *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° 20212000166393 del cinco (5) de junio de 2021, allegó el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de mayo de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Cincuenta (50) recargos nocturnos y dos (2) horas extras debidamente autorizadas así: dos (2) horas extras nocturnas laboradas en el mes de mayo de 2021, a razón de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATRICIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$185.436) tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor de la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 503

(18 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0.0	2.0	0.0	0.0	2.0	50.0	
Valores Horas	\$ 0	\$ 30.906	\$ 0	\$ 0	\$ 30.906	\$154.530	\$185.436

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos y horas extras nocturnas, de la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.286.621, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales -Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATRICIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$185.436), por concepto de cincuenta (50) recargos nocturnos, dos (2) horas extras nocturnas laboradas en el mes de mayo de 2021, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 1.310.101.010.105 *“Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.286.621.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 503

(18 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar–Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
900.413.030-9

CONSOLIDADO HORAS EXTRAS DEL MES DE MAYO 2021 Y CANCELADAS EN NÓMINA DE JUNIO 2021 PLANTA PERMANENTE

HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO																		
DATOS PERSONALES			Asignación básica Mensual	DIURNAS 125%		NOCTURNAS 175%		DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%		DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT. 275%		RECARGO NOCTURNO DEL 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO NOCTURNO 235%		TOTAL
CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES		No. Horas	VALOR H.E.D	No. Horas	VALOR H.E.N	No. Horas	VALOR H.E.D.F	No. Horas	VALOR H.E.N.F	No. Horas	VALOR RECARGO NOCTURNO	No. Horas	VALOR RECARGO DOMINICAL O FESTIVO DIURNO	No. Horas	VALOR RECARGO DOMINICAL O FESTIVO NOCTURNO	
1.026.286.621	LOPEZ PEREZ	NATALIA ALEJANDRA	\$ 1.677.751	-	2,0	30.906	-	-	-	-	50,0	154.530	-	-	-	-	185.436	
TOTAL				0,0	0,0	2,0	30.906,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	154.530,0	0,0	0,0	0,0	185.436,0	

Elaboró: Jeimy Paola Téllez Silva, Contratista Nómina - Área Talento Humano, SAF 
 Revisó: Angélica María Ospina Montaña, Contratista Nómina - Área Talento Humano, SAF 
 Revisó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina - Área Talento Humano, SAF 
 Revisó: Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina - Área Talento Humano, SAF 
 Aprobó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (e)- Área de Talento Humano, SAF 

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 # 8 – 52
Pbx: 379 5750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Código: 1TR-GTH-F-64
	AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS		Fecha: 09/10/2019
			Versión: 2
DEPENDENCIA:	Gerencia de Escenarios	FECHA:	4/27/2021

Autorizo a: (Nombre completo)	Natalia Alejandra López Pérez	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C. C.	1026286621		DEL			AL		
Cargo:	Auxiliar Administrativo	2	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
			1	5	2021	31	5	2021

Para desarrollar las siguientes actividades :

Realizar actividades de coordinación de taquilla y boletería, supervisar el buen funcionamiento de la taquilla desde la apertura de puertas; bloquear sillas y generar cortesías de acuerdo a lo autorizado en el momento. Recibir y firmar el conteo de puerta realizado por el operador de boletería y Sayco. Esto para las funciones del Teatro Jorge Eliécer Gaitán y de la Sala Gaitán.

En el mes de mayo, dichas labores se realizarán en los siguientes eventos: ALCOLIRYCOZ y EL BALLETO NACIONAL DE COLOMBIA.

Nombre Ordenador Del Gasto

Adriana Maria Cruz Rivera

Nombre Jefe Inmediato:

Carlos Mauricio Galeano Vargas

Firma Ordenador del Gasto

VoBo. Jefe Inmediato:



Radicado: **20212000127733**

Fecha **30-04-2021 17:05**

Documento 20212000127733 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales,
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 30-04-2021 16:25:01

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección
Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 30-04-2021 17:05:41

Revisó: DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales



e18dd7fdcd517f223ece7184da91d0da693810a739f39a11b828ba15f8a725c3





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
CÁLCULO DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y
COMPENSATORIOS

Código: 1TR-GTH-F-65

Fecha: 10/10/2019

Versión: 01

Horas trabajadas en el mes de: **MAYO 2021** Para pago en el mes de: **JUNIO 2021**

NOMBRE FUNCIONARIO: **NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ**

MES AUTORIZADO: **MAYO** **HORAS AUTORIZADAS:** **2**

	FORMULA	Número	Valor
RECARGOS			
RECARGO NOCTURNO	$((\text{Asig. Básica}/190) * 35\% * \text{No. De Horas}) =$	50,0	\$ 154.530
RECARGO DIURNO FESTIVO	$((\text{Asig. Básica}/190) * 200\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
RECARGO NOCTURNO FESTIVO	$((\text{Asig. Básica}/190) * 235\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
	Total:	50,0	\$ 154.530

HORAS EXTRAS			
HORAS EXTRAS DIURNAS:	$((\text{Asig. Básica}/190) * 125\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
HORAS EXTRAS NOCTURNAS:	$((\text{Asig. Básica}/190) * 175\% * \text{No. De Horas}) =$	2,0	\$ 30.906
HORAS EXTRAS DIURNAS FESTIVAS:	$((\text{Asig. Básica}/190) * 225\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
HORAS EXTRAS NOCTURNAS FESTIVAS:	$((\text{Asig. Básica}/190) * 275\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
	Total:	2,0	\$ 30.906

TOTAL A PAGAR: \$ 185.436

COMPENSATORIOS

OBSERVACIONES:

Elaboró Jeimy Paola Tellez Silva, Contratista - Área de Talento Humano

Fecha Revisión: **11** **6** **2021**

Elaboró: Jeimy Paola Tellez Silva, Contratista - Área de Talento Humano 

Revisó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina - Área de Talento Humano 

Revisó: Angelica María Ospina, Contratista Nómina - Área de Talento Humano 

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina - Área de Talento Humano 

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (e)- Área de Talento Humano, SAF 

